



ACUERDO N°525

Buin, 02 de Septiembre de 2019

El Concejo Municipal de Buin, en su Sesión Ordinaria N°154, con respecto a la materia indicada, ha adoptado el siguiente acuerdo:

MATERIA: Acuerdo para poner término a las concesiones otorgadas a la Empresa Constructora Agua Santa S.A. RUT: 78.206.080-5, comprendidas entre los tramos que van **UNO:** desde el kilómetro 2, 3 y kilómetro 3,3; **DOS:** desde el kilómetro 4.3 al kilómetro 4.65, ambas medidas aguas arriba del Puente Carretera del Maipo, Ruta 5 Sur; y **TRES:** el tramo comprendido entre el kilómetro 3,3 y el kilómetro 4.3 medidos aguas arriba del Puente Maipo.

Votación:

ALCALDE:		Sr. Miguel Araya Lobos	: Aprueba
PRIMER CONCEJAL		Sr. Patricio Silva González	: Aprueba
SEGUNDO CONCEJAL		Sr. Hernán Henríquez Parrao	: Aprueba
TERCER CONCEJAL		Sr. Moisés Ávila Ampuero	: Aprueba
CUARTO CONCEJAL		Sr. Claudio Salinas Morales	: Aprueba
QUINTO CONCEJAL		Sr. Marcelo Álvarez Álvarez	: Aprueba
SEXTO CONCEJAL		Sr. Manuel Sánchez Guajardo	: Aprueba

ACUERDO N°525

Por la unanimidad de los miembros de los miembros del Concejo Municipal se aprueba Acuerdo para poner término a las concesiones otorgadas a la Empresa Constructora Agua Santa S.A. RUT: 78.206.080-5, comprendidas entre los tramos que van **UNO:** desde el kilómetro 2, 3 y kilómetro 3,3; **DOS:** desde el kilómetro 4.3 al kilómetro 4.65, ambas medidas aguas arriba del Puente Carretera del Maipo, Ruta 5 Sur; y **TRES:** el tramo comprendido entre el kilómetro 3,3 y el kilómetro 4.3 medidos aguas arriba del Puente Maipo. Debido al no cumplimiento de las pautas técnicas fijadas a través del proyecto de ingeniería respectivo, que fue aprobado por la Dirección de Obras Hidráulicas, además del no cumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental, calificado por la Superintendencia del Medio Ambiente como infracciones de carácter grave. Lo que constituye un incumplimiento grave a las obligaciones contraídas con la Municipalidad, en conformidad con lo establecido en el N° 2 del inciso 9 del Artículo 37 de la Ley N° 18.695 y lo informado en el Memorandum N° 706/2019 de Asesoría Jurídica.


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GMG/gmg

Distribución:

- DOM
- Jurídica
- Control
- DAF
- Archivo Secmu